

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.- Ante mí, JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO, Abogado Notario de Lima, MARCIAL ROBERTO DIAZ CORTEGANA y LUZ MARIA HURTADO REATEGUI, solicitan al amparo de la Ley N°. 27333, la Prescripción Adquisitiva de Dominio de una porción de derechos y acciones equivalente a 1/1600 ava parte del predio matriz, al que corresponde la Unidad Inmobiliaria O-NA-1, de la Urb. Los Girasoles de Huampaní, distrito de Lurigancho-Chosica, de 200.00 m2 de área, con los linderos y medidas perimétricas siguientes: por el frente con la Av. Circunvalación, con 10.00 ml; por la derecha entrando, con un Pasaje, con 20.00 ml; por la izquierda entrando, con el lote 2, con 20.00 ml; y por el fondo, con área verdes, con 10.00 ml; el que formando parte de la matriz de la urbanización corre inscrito en la Partida N°. 11046136, del Registro de Propiedad; notificándose a la titular registral Recreacional Huampaní Alto S.R.Ltda.; y a quienes se crean con derecho sobre dicho inmueble para hacerlo valer de acuerdo a ley.- Lima, 16 de setiembre del 2024.- Juan Belfor Zárate Del Pino - NOTARIO DE LIMA.- Jr. Lampa N°. 1116, Cercado de Lima.-